ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 458 /
LA LIGUA, 19 FEB 2026

MAT.: Contratación Artista Expo La Ligua Emprende 2026. Sonora Malecón

VISTOS:

- La Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Expo Itinerante Comuna de La Ligua 2026", Decreto de Alcaldía 06/2026.
- Certificado de Registro Nº 1015027 de la solicitud 1029721
- Solicitud de Pedido N°27221/2026, Administrador Expo La Ligua.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua ha aprobado y se encuentra ejecutando el Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026", iniciativa de carácter comunal destinada a fomentar el emprendimiento local, la participación ciudadana y la difusión de actividades económicas y culturales relevantes para la comuna.

2. Que, en el marco de dicho programa, resulta necesario contratar los servicios artísticos de "SONORA MALECON", representado por EDDIE JOSE GUTIERREZ MONTENEGRO, para su presentación el día 26 de febrero 2026, en Expo La Ligua Emprende 2026, Recinto Ferial El Rayado.

3. Que, el servicio requerido consiste específicamente en la realización de show artístico en la Expo La Ligua Emprende 2026, en recinto Ferial El Rayado el día 26 de febrero del 2026.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, procede la contratación mediante trato directo cuando, por la naturaleza del bien o servicio requerido, solo exista un proveedor idóneo para satisfacer la necesidad pública, circunstancia que en este caso se configura respecto del servicio de show artístico, por tratarse de la contratación a un artista de fama internacional y no es sustituible por otro equivalente

5. Que, don EDDIE JOSE GUTIERREZ MONTENEGRO Rut; 24.061.202-K, contará con la presentación del artista "SONORA MALECON", quien realizará su servicio artístico en la Expo La Ligua Emprende 2026.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Supremo N°661, de 2024, la presente contratación debe formalizarse mediante acto administrativo fundado, dejando constancia expresa de la causal invocada, de la justificación técnica y jurídica de la excepcionalidad del procedimiento, y disponiendo su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas.

7. Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de $6.000.000 (seis millones de pesos), factura exenta, encontrándose debidamente contemplado en el presupuesto municipal vigente.

8. Que, don EDDIE JOSE GUTIERREZ MONTENEGRO cuenta con la representación y uso exclusivo de la marca, Agrupación Musical "SONORA MALECON".

DECRETO:

1°. **AUTORÍZASE** la contratación directa, bajo la modalidad de trato directo por proveedor único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, para la contratación de los servicios artísticos de "SONORA MALECON", para presentación en "Expo La Ligua Emprende 2026", el día 26 de febrero de 2026, recinto Ferial El Rayado.

2°. **CONTRÁTASE** para dichos efectos a don EDDIE JOSE GUTIERREZ MONTENEGRO, RUT N° 24.061.202-K, por un monto total de $6.000.000, impuesto incluido.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 458 /

3°. **INSTRÚYASE** a la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua para que proceda a la confección, emisión y tramitación de la respectiva Orden de Compra, de conformidad a la normativa vigente.

4° **TÉNGASE PRESENTE** que la contratación se perfeccionará con la orden de compra, no requiriéndose suscripción de contrato.

5º **Publíquese** el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE **ALCALDE**

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/HPS/hiq

RECIBIDO
18 FEB 2026
CONTRC.
A.M. P.M.
13:0

RECIBIDO
16:25
18 FEB 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
10:47.
19 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
18 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0027221

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra - Administrador Expo La Ligua

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Contratacion programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026 DECRETO N° 06.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	presentación Artística Sonora Nolicón en Expo La Ligua recinto Municipal el pasado el día 26 de Febrero 2026		6.000.000

SONORA MALECON
No pasa de moda

COTIZACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES

Chile, 16 de febrero de 2026

Señores: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Tenemos el gusto de presentarle nuestra propuesta comercial para los servicios solicitados.

Agrupación: La Sonora Malecón.
Fecha del evento: 26 de febrero de 2026

DESCRIPCION	CANT.	VALOR	VR. TOTAL
• Presentación en vivo de la orquesta interpretando sus mejores éxitos. • Tiempo de presentación 1 hora aproximadamente. • Montaje técnico básico. • Traslado al lugar del evento ida y regreso. • Cuerpo integrado por 17 personas (Músicos y STAFF)	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000

Valor en moneda local exenta de impuestos.

Condiciones:

- Factura exenta de IVA.
- Validez de esta cotización: 10 días a partir de la fecha.
- Fecha de emisión: **16 de febrero de 2026.**

Observaciones: FACTURA EXENTA DE IVA.

Emitido por: Producción General Sonora Malecon.

ChileCompra
MercadoPúblico

Número de Folio: CED2025-ppT8WR-P69
Fecha de la consulta 31/07/2025 04:16

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
EDDIE JOSE GUTIERREZ MONTENEGRO	PROVEEDOR NACIONAL	24.061.202-k	HÁBIL

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

CERTIFICADO DE REGISTRO

Se certifica que el registro **1015027** de la solicitud **1029721**

Pertenece a: **Eddie José Gutiérrez Montenegro**



Pais: CHILE

Signo: **SONORA MALECON**

Distingue a: **Servicios**

Clase(s): **41**

Clase 41 Servicios para actividades recreativas y culturales; servicio de presentaciones en vivo de espectáculos.

Nota: CON PROTECCION AL CONJUNTO.

Descripción: Etiqueta consistente en letras de molde en amarillo dorado con fondo negro, una trompeta a media presentación en cada lado de la palabra sonora, que representan la sonoridad de la agrupación musical.

Por el plazo legal de diez años, hasta el **10 de junio de 2033.** Este registro de marca se encuentra vigente.-

LORETO BRESKY RUIZ
Directora Nacional

M.R.

INAPI
CHILE

LORENA MANSILLA INOSTROZA
Conservadora de Marcas Comerciales

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en https://ion.inapi.cl/TitleAndCertificateValidator/TrademarkValidator, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión. El documento impreso es copia del documento original.

CVE: 458222-8d47afb195b07

RIDER TECNICO

SONORA MALECON®

No pasa de moda

Todas las exigencias descritas en el rider son **indispensables** y básicas para proporcionar el show de Sonora Malecón de manera óptima como está concebido.

Una vez tomado conocimiento de este rider será considerado como **"Anexo al Contrato"**, por lo tanto, cualquier cambio u omisión de éste podrá ser tomado como "**incumplimiento**", por lo que podría generar la cancelación del show.

En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas necesarias que el artista requiere, por razones obvias, no podrá hacer su presentación según lo acordado y se contará como incumpiimiento de anexo ai contrato.

Si bien algunas de las especificaciones técnicas pueden ser adaptadas a cada presentación, sólo serán tomadas en cuenta siendo notificadas con un tiempo razonable, (no menor a 4 días) y por escrito al jefe técnico de Sonora Malecón, Jorge Bacigalupo, jbacigalupo.sonido@gmail.com o al teléfono +56 9 96999446.

En caso de grabaciones de TV, fotógrafos, entrevistas, deben consultarse previo al concierto con el Tour Manager del artista para su autorización previa.

CONTACTOS

EDDIE GUTIERREZ
MANAGER

JHONATAN VALENCIA
TOUR MANAGER

JORGE BACIGALUPO
STAGE MANAGER
JEFE TECNICO
INGENIERO DE F.O.H

CAMILO PEÑA
INGENIERO DE MON

ACREDITACIONES

Pulseras o credenciales según provea la producción del evento para 15 personas, las cuales deben ser entregadas a la llegada del staff técnico de Sonora Malecón.

INVITACIONES

Se solicitan 15 invitaciones o cortesías, ubicadas en el mejor lugar posible.

PRUEBA DE SONIDO

La prueba de sonido tendrá una duración de 2 horas (120 minutos), desde la entrega de escenario para comenzar montaje de labanda.

El escenario debe entregarse 30 minutos antes del inicio del show para realizar line check y montaje si este fuese necesario.

El show mantiene una duración estándar de sesenta minutos.

PROHIBICIONES

No están permitidos fotógrafos sobre escenario.

PUBLICIDAD

No podrá haber ningún tipo de publicidad sobre el escenario durante el desarrollo del show.

PRENSA

Para requerimientos de prensa y entrevistas, deberán ser solicitadas, aprobadas y coordinadas por el tour manager de Sonora Malecón.

ATTACHÉ Y TRANSPORTE LOCAL

Se deberá disponer de una persona exclusiva para que resuelva temas de hospitalidad y técnicos de la banda, así como proveer deuna van para transporte Hotel - Venue - Hotel.

PRESENTACIÓN

La presentación de los animadores o presentadores del evento, deben evitar ser tipo Wikipedia.

Esta deberá ser concisa y precisa, indicando tips como:

- 34 años de trayectoria en Chile.
- Múltiples shows a lo largo del país, premios y reconocimientos.
- Una de las bandas más importantes de la Cumbia Colombiana y queridas de nuestro país.
- Reconocidos por sus temas como María, María, Impostora, Prisionero de la Soledad, entre otros.

HOTEL

- 7 habitaciones **DOBLES**.
- El hotel debe contar con wi-fi libre.
- Las llaves de las habitaciones deben ser entregadas a nuestro tour mangar según room list.
- El nombre y dirección debe ser enviado con anterioridad para ser revisado, el cual debe ser de al menos 3 estrellas o lo mejor disponible en el lugar del show.

TRANSPORTE TERRESTRE

Para traslados terrestres. Se debe proveer de un bus privado tipo salón cama, exclusivo para la banda, staff y backline propio.

Este proveedor de transporte deberá demostrar su experticia en el rubro y confiabilidad en rutas nacionales para cumplir con tiempos solicitados.

ALIMENTACIÓN O VIÁTICOS

Se deberá proveer de todas las comidas durante la permanencia de la banda en la cuidad del evento, es decir, desayuno, almuerzo y cena del día del show y desayuno y almuerzo dependiendo de la hora de salida del día siguiente.

En caso de reemplazar la alimentación por viático, este debe ser de $30.000.- diarios por persona, los cuales deben ser entregados en dinero en efectivo a nuestro Tour manager.

ROOM LIST

HABITACIONES DOBLES			
1	JUHANDRY LOPEZ	25179610-6	VOZ
2	SERGIO CERDA	15540879-0	VOZ
3	JOSE HERRERA	24528075-0	TIMBAL
4	PEDRO VICENTINI	26785075-5	KEY
5	MAX BECERRA	21945234-9	TROMPETA
6	DANNYS WUILCHEZ	26326427-4	TROMPETA
7	JAIME MILLAR	9876419-4	BAJO
8	LEONARDO FLORES	25526501-6	HUIRO
9	LUIS SEPULVEDA	13284511-5	CONGAS
10	JUAN OCHOA	23263973-3	ROADIE
11	CAMILO PEÑA	18340726-0	ING. DE MON
12	JORGE BACIGALUPO	15014422-1	JEFE TECNICO
13	JHONATAN VALENCIA	AZ997378	TOUR MANAGER
14	MARTHA GUTIERREZ	28400588-0	ARTIST MANAGER

- Listado contempla distribución de habitaciones para todo el staff.
- El listado de staff debe ser verificado cada vez con el tour manager, en caso de que exista algún cambio en la nómina.
- En caso de traslados terrestres, considerar habitación simple para conductor.

CAMARIN Y CATERING

Camarín privado para la banda y su staff. No compartido con otro(s) artista(s), el cual debe estar dispuesto con 60 minutos de anticipación junto con el catering antes del show.

Debe estar provisto de sillones, sillas, mesas, perchero, espejo y puerta con llave. En perfecto estado de limpieza, orden y climatizado.

Debe contar con baño privado o que el acceso a él, sea lo más cercano al camarín.

ALIMENTACIÓN

- Variedad de frutas de la estación, picadas tipo brochetas.
- Empanadas de cocktail.
- Sándwich.
- Snack salado.
- Galletas variedades

BEBESTIBLES

- 20 botellas individuales de agua mineral sin gas.
- Bebidas heladas (Coca Cola - Fanta - Sprite)
- Jugos naturales y Gatorade.
- 15 cervezas en lata.
- 1 botella de whisky Johnny Walker etiqueta roja.

PARA LA PRUEBA DE SONIDO, DEBEN EXISTIR 20 BOTELLAS INDIVIDUALES DE AGUA MINERAL SIN GAS.

FRONT OF HOUSE (F.O.H.)

- Consola digital **MIDAS, YAMAHA, AVID, DIGICO, ALLEN & HEATH.**

- El sistema de FRONT OF HOUSE (F.O.H.) debe de operar en estéreo y cumplir con la configuración y especificaciones originales del fabricante, de ninguna manera se aceptarán cajas hechizas ni en mal estado.

- La cantidad de equipo puede cambiar según las dimensiones físicas y condiciones acústicas del lugar del evento y capacidad de aforo.

- El sistema de P.A. a elegir debe estar instalado, probado y listo para funcionar por lo menos 2 horas antes de la hora acordada para la prueba de sonido.

- En ningún caso será movido, desconectado, ni reajustado después de haberse efectuado la prueba de sonido sin el consentimiento previo del jefe Técnico que acompaña a Sonora Malecón.

- Nuestros técnicos deben tener completo acceso a procesadores y amplificación.

- Todo el equipo antes mencionado es el indispensable para el perfecto desarrollo del espectáculo, por lo tanto, es obligatorio mandar un **contra rider** para su aprobación y/o corrección.

SISTEMA DE MONITOREO

- Consola digital **MIDAS, YAMAHA, AVID, DIGICO, HALLEN & HEATH.**
- **7 In Ears** Sennheiser ew300 G4 o SR2050; Shure Psm 900 o Psm 1000.
- 4 monitores de piso (misma marca y modelo).
- **Sidefill Stereo** de 3 Vías, correctamente alineado e idealmente colgado. Si es formato stack la posición debe ser no muy al frente, **2 metros aproximado desde frente del escenario.**
- 4 puntos de energía múltiple 220V.
- Los sistemas inalámbricos (in-ears) deben estar previamente conectados a su combinador y respectiva antena junto a su cable de conexión certificado, escaneo correcto de RF y listos para su funcionamiento.
- **La zona de monitoreo y la consola deben estar idealmente a altura del escenario despejada de cualquier objeto que pueda obstruir la visión del sonidista hacia los músicos, con un acceso rápido y expedito para el ingeniero y staff del artista.**

No se aceptan marcas alternativas chinas de PA, consolas, microfonía ni sistemas de in-ears.

LISTA DE CANALES

CANAL	INSTRUMENTO	MICROFONOS/DI	ATRIL	INSERTOS
1	CONGA HI	MD421, e906, Beta56, Beta 57, sm57	Clamp	Compresor/ gate
2	CONGA LOW	MD421, e906, Beta56, Beta 57, sm57	Clamp	Compresor/ gate
3	TIMBALETA HI	i5, Beta56, Beta 57, sm57	Clamp	Compresor/ gate
4	TIMBALETA LOW	i5, Beta56, Beta 57, sm57	Clamp	Compresor/ gate
5	ACCESORIOS	i5, e914, sm81, sm57	Clamp	Compresor/ gate
6	OVERHEAD L	E914 / SM-81	Largo c/bomm	Gate
7	OVERHEAD R	E914 / SM-81	Largo c/bomm	Gate
8	HUIRO	Beta 98, e914, sm81, Beta 57, sm-57	Clamp	Gate
9	BASS MIC	Akg-451 / SM-81		Compresor
10	BASS LINE	D.I.		Compresor
11	KEY L	D.I.		
12	KEY R	D.I.		
13	TROMPETA 1	MD421, Beta 98, Beta 57, sm-57	Largo c/bomm	Compresor/ gate
14	TROMPETA 2	MD421, Beta 98, Beta 57, sm-57	Largo c/bomm	Compresor/ gate
15	VOX CORO	Sm-58	Largo c/bomm	Compresor
16	VOX TIMBALETAS	Sm-58	Largo c/bomm	Compresor
17	VOX KEY	Sm-58	Largo c/bomm	Compresor
18	VOX HUIRO	Sm-58	Largo c/bomm	Compresor
19	VOX LEAD 1	Sm-58	Largo c/bomm	Compresor
20	VOX LEAD 2	Sm-58	Largo c/bomm	Compresor
21	VOX SPARE	Sm-58		Compresor
22	VOX TALKBACK	Sm-58	Largo c/bomm	Compresor

MEZCLAS DE MONITORES

MEZCLA	DESCRIPCIÓN	MONITOR
Mix 1	LEAD 1	In- Ear
Mix 2	LEAD 2	In- Ear
Mix 3	KEY	In- Ear
Mix 4	HUIRO	Floor Monitor
Mix 5	CONGAS	Floor Monitor
Mix 6	TIMBALETAS	Floor Monitor
Mix 7	BASS	Floor Monitor
Mix 8	TROMETA 1	In- Ear / Floor Monitor
Mix 9	TROMETA 2	In- Ear / Floor Monitor
Mix 10	SIDEFILL LEFT	3 vias
Mix 11	SIDEFILL RIGHT	3 vias

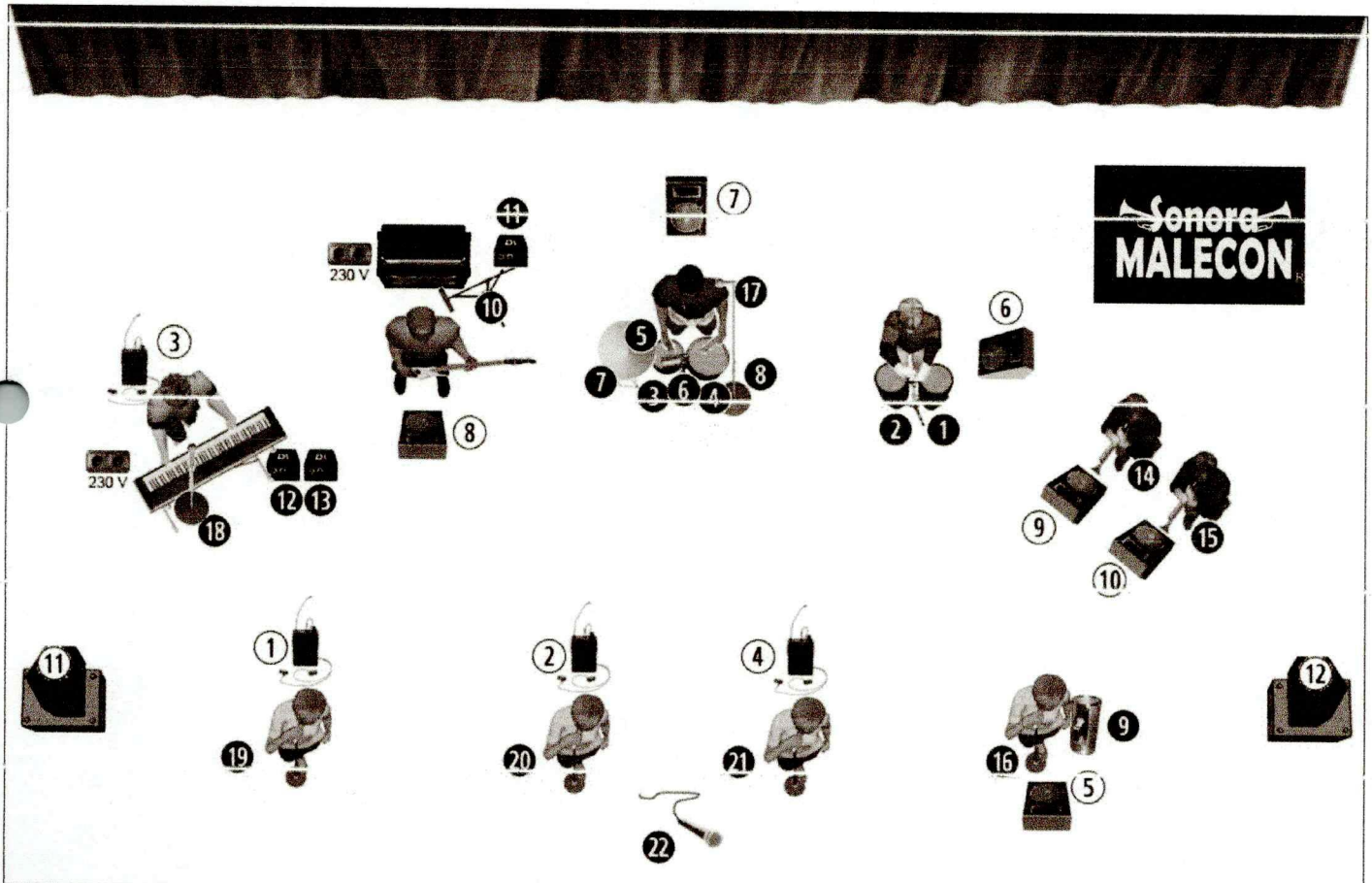
NOTA

- Todos los sistemas in ear deben ser proporcionados por empresa proveedora.

- Todos los monitores de piso deben ser de la misma marca y modelo, con todos sus componentes en buen estado.

- Las mezcias de ambas trompetas pueden ser in-ear o fioor monitor. Se privilegiará sistema de monitoreo inalámbrico.

STAGE PLOT



1. CONGA HI 2. CONGA LOW 3. TIMBALETA HI 4. TIMBALETA LOW 5. CASCARA 6. ACCESORIO 7. OH L 8. OH R 9. HUIRO 10. BASS MIC	11. BASS CD 12. KEY L 13. KEY R 14. TROMPETA 1 15. TROMPETA 2 16. VOX HUIRO 17. VOX TIMBALETA 18. VOX TECLADO 19. VOX CORO 1 20. VOX PRINCIPAL 1	21. VOX PRINCIPAL 2 22. VOX SPARE	MIX 1.- CORO 1 MIX 2.- VOX PRINCIPAL 1 MIX 3.- TECLADO MIX 4.- VOX PRINCIPAL 2 MIX 5.- HUIRO MIX 6.- CONGA MIX 7.- TIMBALETA MIX 8.- BAJO MIX 9.- TROMPETA 1 MIX 10.- TROMPETA 2	MIX 11.- SIDE FILL (L) MIX 12.- SIDE FILL (R) SIDE FILL SEGUN RECINTO Y ESPACIO EN ESCENARIO. *LOS IEM DEBEN SER PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA PROVEEDORA*	INGENIERO DE FOH & STAGE JORGE BACIGALUPO +569 9 6999446 ibacigalupo.sonido@gmail.com INGENIERO DE MON & ROADIE CAMILO PEÑA +56 9 91950986 camilo.pe.m@gmail.com

BACKLINE

SONORA MALECON cuenta con su propio backline y regularmente viajamos con todo este material por tierra y en algunas ocasiones por razones logísticas (ej. Viaje en avión o extrema distancia) solicitamos lo siguiente:

TIMBALETAS

- 2 Timbaletas LP Prestige 14" y 15" o similar
- 1 cencerro mambo RS Percussion, LP o similar
- 1 jam block rojo LP o similar
- 1 cencerro chacha RS Percussion, LP o similar
- 1 platillo 16" con su respectivo atril

CONGAS

- 1 conga y 1 Tumba con sus respectivos atriles, Marca: LP Matador, Mannil o Pearl de 11/75" y 12/50", cualquiera en su línea profesional. De preferencia con parches sintéticos.

PLANTA DE BAJO

-

TECLADOS

- Nord Stage 4, Roland RD-88 / RD-800 / RD2000, Yamaha Montage 6, Kurzweil (cualquiera de Stage), junto con pedal y sustain.
- 1 STAND de teclado simple tipo X.

PLANTA DE ILUMINACION

SONORA
MALECON
No pasa de moda

CORRIENTE ELÉCTRICA

Red de distribución de AC (220 v.) por todo el escenario y en la consola.

Toda energía derivada a equipos y escenario deberá de contar con tierra física.

ESCENARIO

Se proporcionará un escenario con las siguientes medidas como promedio.

Frente:	10.00 mts.
Fondo:	8.00 mts.
Altura:	1.80 mts.

02 escaleras de acceso para el escenario.

NOTA

El escenario deberá ser de construcción sólida, plana, firme, sin bordes, ni partes faltantes. Si el evento es al aire libre, el escenario deberá estar protegido por una lona o Ground Support, a una altura no menor de 8 mts y con caída de agua posterior. También el sistema de audio, seguidores y consolas (F.O.H.) deberán de estar protegidas con lonas para lluvia.

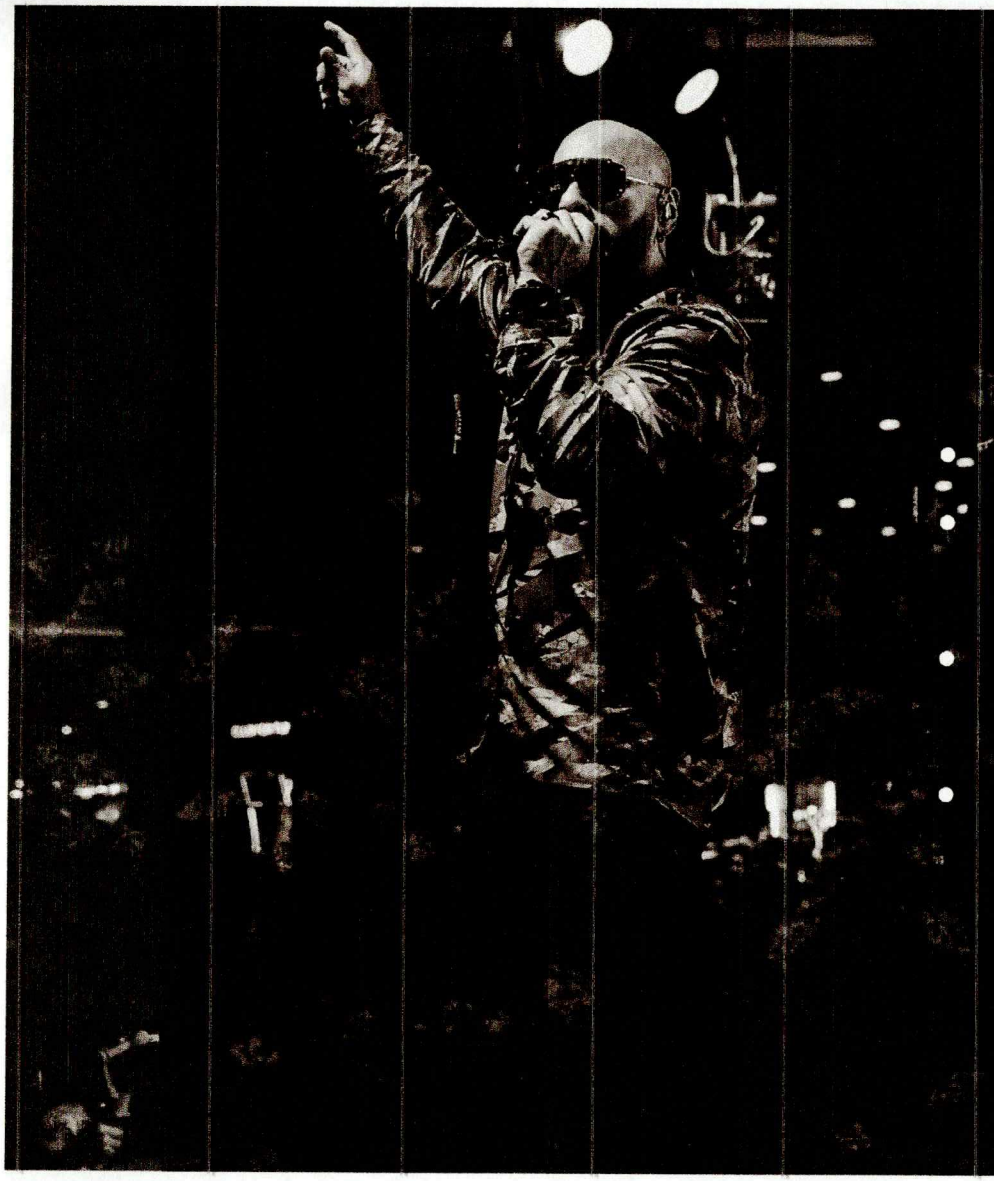

SONORA
MALECON
No pasa de moda

Somos la ¡Sonora Malecón!

Una agrupación emblemática de cumbia y ritmos tropicales nacida en Cartagena de Indias, Colombia, en los años 60. Con una trayectoria de más de cinco décadas, se ha consolidado como referente internacional del género, llevando su música a diversos países y logrando un fuerte arraigo en Chile, donde se han convertido en un fenómeno transgeneracional.

SONORA MALECON®





HISTORIA Y TRAYECTORIA

- Fundada en Cartagena de Indias, década de 1960.
- En 1988 relanzada por Discos Fuentes, bajo la dirección del maestro Rupert Sierra.
- Reconocida por su estilo tropical único y sus interpretaciones cargadas de energía.
- Primer LP: incluyó éxitos como "Pícara", "María María" y "Prisionero de la soledad".

ÉXITOS MUSICALES

Pícara
María María
Prisionero de la soledad
Impostora
Mi error
Triste lamento
Cabecita hueca
Veneno
Ponzoñosa
Late que late





SONORA MALECON

No pasa de moda

GRANDES ESCENARIOS



Llegamos a Chile en 2011 y desde entonces hemos participado en grandes escenarios:

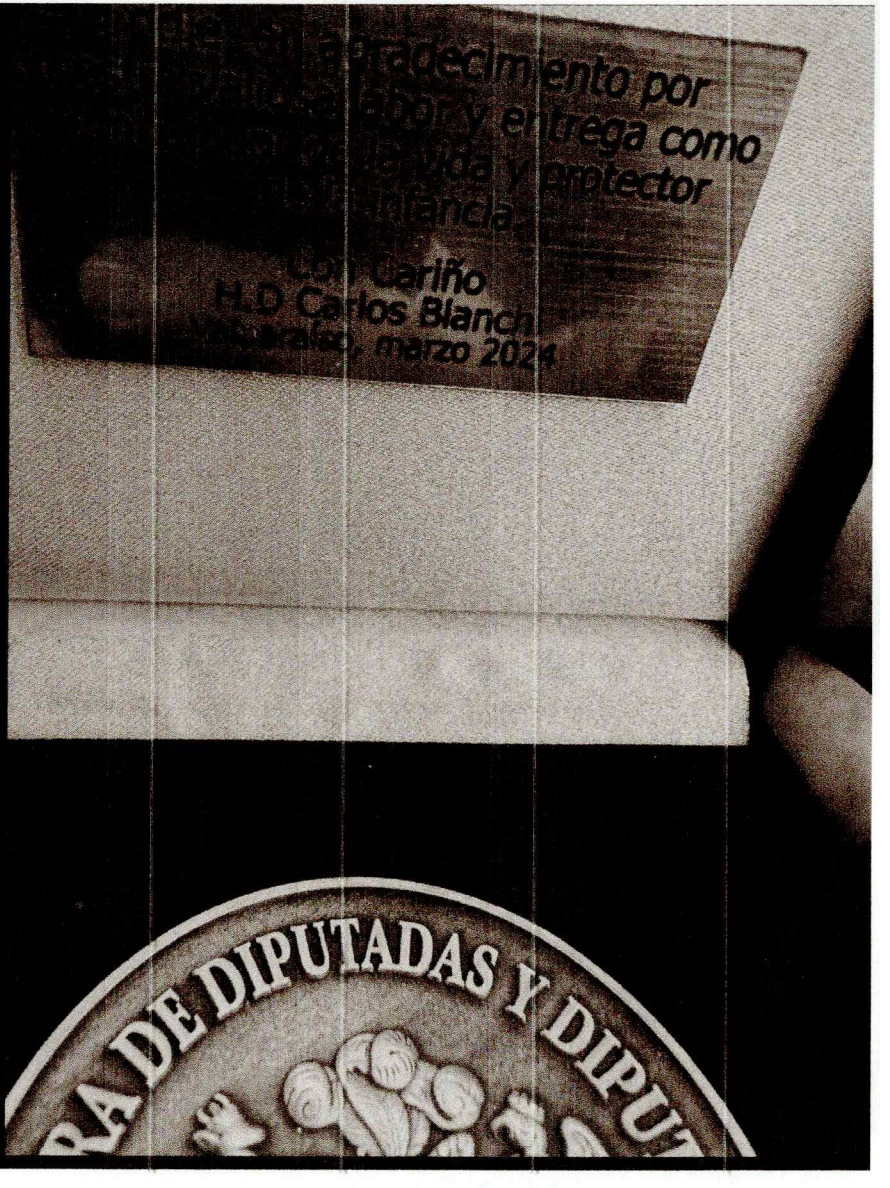
Año Nuevo Torre Entel (Santiago)
La Pampilla de Coquimbo
Festival Viva Dichato
Espacio Broadway
Hipódromo de Santiago

SONORA MALECON®

No pasa de moda

RECONOCIMIENTOS

En 2021 recibimos la distinción "Embajadores de la vida y protectores de la infancia" otorgada por el Gobierno de Chile. Colaboración en iniciativas sociales como Deportistas por un sueño.







SONORA MALECÓN

La Sonora Malecón se ha consolidado como una de las agrupaciones internacionales más queridas en eventos municipales de Chile, gracias a su capacidad de convocar a públicos masivos y a la energía contagiosa de su música tropical.

SONORA MALECON
No pasa de moda





CONTACTO

+ 569 88296548
+ 569 58342119

SONORAMALECON

WWW.SONORAMALECON.CL

SONORA MALECON

No pasa de moda


SONORA
MALECON
No pasa de moda

R|D|S

RODRIGO DIAZ SUAREZ
NOTARIO TITULAR
7ª NOTARIA DE RANCAGUA
C. DEL COBRE Nº 360 L3
RANCAGUA

DECLARACION JURADA

Por la presente comparece don **EDDIE JOSE GUTIERREZ MONTENEGRO,** cédula de identidad con domicilio en

Declara bajo juramento que: la Agrupación Musical Sonora Malecón cuya marca se encuentra registrada en INAPI bajo el N° de Registro 1015027 de la solicitud N° 1029721, mantiene vigencia hasta el día 10 de junio de 2033, y declaro que es de mi propiedad exclusiva y que soy el único autorizado para celebrar contratos con personas naturales y jurídicas privadas o públicas.

Así lo declara y para constancia firma.

Declaración formulada para los fines que estime conveniente.

"El (Los) interesado(s) declara(n) que después de leído el texto, no presenta errores".

FIRMA

Autorizo la firma del compareciente antes individualizado. Rancagua, 09 de abril de 2025. Doy fe. ycu.-

RODRIGO DIAZ SUAREZ
7MA NOTARIA DE RANCAGUA
NOTARIO PUBLICO TITULAR

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Mediante la presente el Servicio de Impuestos Internos con fecha 01-09-2014, certifica que se ha efectuado satisfactoriamente la Declaración Jurada de Inicio de Actividades de:

Contribuyente	
Nombre o Razón Social	**GUTIERREZ MONTENEGRO EDDIE JOSE**
Rut	
Fecha de Inicio de Actividades	01-09-2014
Descripción de Actividad	REPRESENTACION DE ARTISTAS Y OTROS
Solicitado por	24061202-K EDDIE JOSE GUTIERREZ MONTENEGRO

Actividades Económicas	
Nombre	**Principal**
ACTIVIDADES ARTISTICAS: FUNCIONES DE ARTISTAS, ACTORES, MUSICOS, CONFERENCISTAS, OTROS	S

Capital			
Capital Enterado (Miles $)	**Capital por Enterar (Miles $)**	**Fecha Capital por Enterar**	**Capital Total (Miles $)**
0	0	01-09-2014	0

Domicilio				
Calle		**Número**	**Block**	**Departamento**
GIL TOLEDO		424		
Villa/Población	**Ciudad**	**Comuna**		
PB. LOS LIRIOS	RANCAGUA	RANCAGUA		
Área fono	**Número de Teléfono**	**Área Fax**	**Número de Fax**	
0	0	0	0	

Unidad del SII	**ESTADO 154, RANCAGUA**

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

olc

Administración Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 06

LA LIGUA, 06 ENE 2026

MAT.: Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02, de fecha 05 de enero de 2026.
8. Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026" según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el Programa Municipal sancionado por el presente Decreto asciende a la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

3. AUTORÍCENSE y DESÍGNESE a la Comisión Evaluadora para los procesos de adjudicación de las licitaciones sobre 100 U.T.M referentes a la Expo Ligua Emprende 2026, la que está integrada por:

- Administrador Expo La Ligua Emprende 2026.
- Encargado de Operaciones, o quien le subrogue.
- Profesional SECPLA

Administración Municipal

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
Secretaria(o) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/JHGZ/jhgz

EXAMINADO
06 ENE 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es apoyar a los emprendedores mediante el Desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

FUNDAMENTO LEGAL

Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario.

Por su parte, al artículo 4° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo el deporte y la recreación; y con el Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Expo La Ligua Emprende 2026 contempla la realización de diversas actividades, incluido su lanzamiento e inauguración, así como la realización de la tradicional feria de emprendedores, enfocada a diversos rubros, y actividades destinadas a la recreación y entretención de los asistentes.

El desarrollo de la actividad busca invitar a nuestra comunidad, y a visitantes de la región y del país, a participar de esta Expo productiva, cultural y turística; con el fin de reactivar la economía local, así como destacar y exponer nuestros distintos factores identitarios.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán en el Recinto Ferial El Rayado, así como en otros lugares que determine la organización del evento, entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos) que estarán destinados a financiar los gastos de las actividades descritas.

Así, los rubros de gastos a considerarse son los que se detallan a continuación, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

N°	ITEM	PRESUPUESTO PROYECTADO EXPO 2026
ITEM 1	Contratación de personal Expo La Ligua y personal de promoción	$35.000.000
ITEM 2	Desfile de modas, contratación de artistas nacionales y locales.	$165.000.000
	Desglose: desfile de moda – lanzamiento $3.000.000 Artistas nacionales (factura) $132.000.000 Artistas locales (boleta) $ 30.000.000	
ITEM 3	Arriendo de carpas, toldos, módulos, stand, Sistema electrico y climatización de carpas y baños quimícos.	$95.000.000
ITEM 4	Habilitación de Recinto Ferial El Rayado, materiales, instalaciones y reparaciones, varios (compras)	$2.000.000
ITEM 5	Publicidad y diffusion en medios promocionales, publicidad, promoción, afiches, dípticos, calendarios, otros.	$15.000.000

ITEM 6	Seguro de responsabilidad Civil e incendios.	$2.000.000
ITEM 7	Caja chica.	$1.000.000
ITEM 8	Arriendo de Amplificación e Iluminación.	$50.000.000
ITEM 9	Contratación de Empresa de Seguridad.	$68.000.000
ITEM 10	Cámaras de seguridad.	$2.000.000
ITEM 11	Arriendo de vehículos.	$3.500.000
ITEM 12	Arriendo espacio sede El Flecha.	$1.500.000
	TOTAL	$440.000.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSIBLE

El programa estará a cargo de la comisión Expo La Ligua emprende 2026, en coordinación con Administración Municipal, Operaciones, Seguridad Pública y Comunicaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UNIDAD RESPONSABLE

ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°02/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, y que además mediante Decreto presupuestario N° 01 de fecha 05 de enero del 2026, respectivamente, se aprobó la modificación presupuestaria interna al presupuesto de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026", a realizarse desde el 21 enero al 28 de febrero del año en curso, por la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 05 de Enero del 2026.-